

DELEGACIÓN PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Nota verbal núm.: NV2016-078 / BRASICA0

NOTA VERBAL

La Delegación Permanente del Brasil ante la Organización de Aviación Civil Internacional saluda atentamente a la Subdirección de medio ambiente de la Dirección de transporte aéreo y, con referencia a la Resolución A39-3 de la Asamblea, tiene el honor de formular las siguientes declaraciones con respecto a las cláusulas dispositivas 21 y 23:

Cláusula dispositiva 21: *“Decide* que las unidades de emisión generadas a partir de los mecanismos establecidos en el contexto de la CMNUCC y del Acuerdo de París son admisibles para su uso en el CORSIA, siempre que sean acordes con las decisiones que tome el Consejo, con la contribución técnica del CAEP, incluso en lo que respecta a evitar la doble contabilidad y a los años de referencia y plazos que se considerarían admisibles;”

El Gobierno del Brasil declara su entendimiento de que las unidades de emisión generadas mediante los mecanismos acordados multilateralmente en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, concretamente el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y el mecanismo establecido por el Artículo 6, inciso 4, del Acuerdo de París, ya son admisibles para el CORSIA.

Cláusula dispositiva 23: *“Decide* que el CORSIA utilice unidades de emisión que reúnan los criterios de unidades de emisión (EUC) que se indican en el párrafo 20 precedente;”

Habida cuenta de la necesidad de que el CORSIA tenga los más altos niveles de integridad, el Gobierno del Brasil expresa su reserva respecto del uso, en el CORSIA, de las unidades de emisión generadas a partir de mecanismos, instrumentos o arreglos fuera del marco de la CMNUCC. El Gobierno del Brasil declara además que cualquier transferencia de unidades resultantes de la mitigación que se haya logrado en el territorio del Brasil esté sujeta a la aprobación previa y oficial del Gobierno Federal.

La Delegación Permanente del Brasil ante la Organización de Aviación Civil Internacional hace propicia esta oportunidad para reiterar a la Subdirección de medio ambiente de la Dirección de transporte aéreo el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Montreal, 4 de noviembre de 2016.

cc: Dirección de Asuntos jurídicos y Relaciones internacionales (LEB)